VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, RESPECTO A LA ACTA DE CLASIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE LTAIPJ/CGES/2117/2019 DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 19:30 diecinueve horas del día 09 nueve de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, situada Calle Libertad, No 200, zona Centro, Guadalajara Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo el Secretario de Comité y Titular de la Unidad de Transparencia el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia del **Lic. Octavio López Ortega Larios**, Director General de Gestión Pública de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, en su calidad de suplente del Presidente del Cuerpo Colegiado de Transparencia y Titular del Sujeto Obligado, **Dr. Macedonio Tamez Guajardo**, Coordinador General Estratégica de Seguridad en el Estado de Jalisco; quien por cuestiones de agenda no fue posible acudir a la presente sesión de trabajo y la presencia del suscrito, se hace constar que la presente sesión se efectúa en la presencia de la totalidad de sus integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 10 de su Reglamento, 13 fracción I inciso a) y b), en correlación con los numerales 15, 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se hace constar que la presente se efectúa con la presencia de dos de los integrantes que conforman el Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, que representa la mayoría simple existiendo el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura y aprobación en su caso, del orden del día correspondiente a la sesión de trabajo de fecha 09 nueve de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve:

1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
2.- Aprobación del orden del día.
3.- Analizar y clasificar particularmente la información requerida dentro de los expedientes de solicitud de información **LTAIPJ/CGES/2117/2019**
4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el Secretario de Comité y Titular de la Unidad de Transparencia el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión de Comité de Transparencia de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad.

Haciendo uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, la Titular de la Unidad de Transparencia de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública, así como de conformidad con el artículo 28 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone a los integrantes lo siguiente:

La presente reunión de trabajo tiene por objeto analizar y clasificar información pública en posesión de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado; que fue requerida por conducto de la Unidad de Transparencia, dentro de la solicitud de acceso a la información pública que a continuación se describe:

Información solicitada:

"solicito los mismos nombramientos entregados mediante cges/uti/350/2019, debidamente justificado el testado de datos personales así como la visibilidad o justificación del testado de los datos: (cargo de), adscripción), (a partir del día) y (con carácter de):" (Sic)

De la que una vez analizado su contenido, la Unidad de Transparencia estimó que no reunía los requisitos establecidos en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para dar trámite a la misma, dado que era necesario que aclarara y/o precisara respecto de la información solicitada, por tal motivo, con fundamento en lo establecido en el artículo 82 punto 2 del mismo ordenamiento legal, se tuvo a bien prevenir al solicitante para que modificara y/o complementara los datos señalados en su solicitud de información pública; dicha respuesta a la prevención en cita fue recepcionada en la Unidad de Transparencia, en los siguientes términos:

"Adjunto archivo con la respuesta que se me envió en su oportunidad

CONFORME AL EXPEDIENTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LTAIPJ/CGES/1888/2019, SE SOLICITA LOS MISMOS NOMBRAMIENTOS PROPORCIONADOS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO ANTERIORMENTE ". (Sic)

De la cual la Unidad de Transparencia ordeno la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia, para que emitiera dictamen de clasificación respecto de la procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme se establece en la ley de la materia.

En uso de la voz, el Secretario de Comité el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado menciona: De acuerdo a lo anterior manifestado, analizaremos lo señalado en el expediente en mención, para hacer la clasificación de información, poniendo a disposición la documentación a los integrantes del comité.

Una vez que los miembros del Comité de Transparencia de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, revisaron la documentación relacionada al expediente **LTAIPJ/CGES/2117/2019**; este Comité de Transparencia tiene a bien pronunciarse respecto del carácter con el que ha de identificarse y tratarse particularmente la información solicitada consistente en: **"solicito los mismos nombramientos entregados mediante cges/uti/350/2019, debidamente justificado el testado de datos personales así como la visibilidad o justificación del testado de los datos: (cargo de), adscripción), (a partir del día) y (con carácter de). (Sic)** De la que una vez analizado su contenido, se tuvo a bien prevenir al solicitante para que modificara y/o complementara los datos señalados en su solicitud de información pública; dicha respuesta a la prevención en cita fue recepcionada en la Unidad de Transparencia, en los siguientes términos: **"Adjunto archivo con la respuesta que se me envió en su oportunidad conforme al expediente de acceso a la información LTAIPJ/CGES/1888/2019, se solicita los mismos nombramientos proporcionados por la unidad de transparencia en el expediente mencionado anteriormente". (Sic),** con el que se sugiere que se de vista al Comité de Transparencia a efectos de que se entre al estudio de la información de referencia; ya que de la misma se estima y se desprende que **parte de ella encuadra en los supuestos de la información Confidencial.**

El Titular de la Unidad de Transparencia e integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado, en uso de la voz: propongo a votación de los integrantes la concerniente a: PRIMERA.- La información correspondiente a**: "solicito los mismos nombramientos entregados mediante cges/uti/350/2019, debidamente justificado el testado de datos personales así como la visibilidad o justificación del testado de los datos: (cargo de), adscripción), (a partir del día) y (con carácter de). (Sic)** De la que una vez analizado su contenido, se tuvo a bien prevenir al solicitante para que modificara y/o complementara los datos señalados en su solicitud de información pública; dicha respuesta a la prevención en cita fue recepcionada en la Unidad de Transparencia, en los siguientes términos: **"Adjunto archivo con la respuesta que se me envió en su oportunidad conforme al expediente de acceso a la información LTAIPJ/CGES/1888/2019, se solicita los mismos nombramientos proporcionados por la unidad de transparencia en el expediente mencionado anteriormente ". (Sic);** con el carácter **Confidencial**, Por tal motivo, queda estrictamente prohibida su difusión,

publicación, reproducción y/o acceso a persona alguna. SEGUNDO.- Se establece dicha la Clasificación como lo establece el numeral 25 punto 1 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. TERCERO.-Se registre la presente Acta de clasificación en el índice de información Confidencial en los términos propuestos en la presente sesión.

Circunstancialmente, este Comité de Transparencia determina que, temporalmente no es procedente permitir el acceso de la información solicitada a la Unidad de Transparencia, toda vez que esta debe considerada y tratada excepcionalmente como de acceso restringido, con el carácter de información **Confidencial**. Por tal motivo, queda estrictamente prohibida su difusión, publicación, reproducción y/o acceso a persona alguna, con excepción de las partes legitimadas en la investigación o procedimiento, así como de aquellas autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones deban o puedan tener acceso a la misma, siempre y cuando se funde, motive y/o justifique dicha necesidad, y se lleve a cabo por la vía procesal idónea y en el momento procesal oportuno. Dicha limitación deviene ya que al día de la recepción y tramitación de la solicitud de información pública, la información y documentación solicitada existe y forma parte de los **registros** con los que cuenta el área competente de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, en este caso en particular el Órgano de Control; y donde se actualiza la hipótesis normativa para restringir temporalmente el acceso, la consulta, entrega, difusión y/o reproducción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 punto 1 y 2, 21.1 fracción I, inciso j); de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco; en correlación con los numerales 3.1 fracción IX, X y 5 punto 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia e integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y pido al Secretario del Comité tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad: "Se Aprueba"

Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad: "Se Aprueba"

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad. "Ausente por cuestiones de agenda"

De lo anterior, y toda vez que en votación los integrantes aprobaron de forma unánime, la clasificación, en uso de la voz el Titular de la Unidad de Transparencia e integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado, procede a:

CONCLUYE:

PRIMERO.- Que es procedente clasificar como información **Confidencial** la información pretendida, por tratarse de un tercero que carece de legitimidad jurídica en las investigaciones administrativas vinculadas a una persona identificada y/o identificable. Por tanto, queda estrictamente prohibida su difusión, publicación, reproducción y/o acceso a persona alguna, con excepción de las autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones deban o puedan tener acceso a la misma, siempre y cuando se funde, motive y/o justifique dicha necesidad, y se lleve a cabo por la vía procesal idónea.

SEGUNDO.- Regístrese la presente acta en el índice de información **Confidencial** y publicarse en medios de consulta directa, tal y como lo establece el artículo 25 punto 1 fracción XI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia para efecto de que, en vía de cumplimiento, notifique del contenido del presente dictamen al solicitante, y con ello se justifique la **AFIRMATIVA PARCIAL** para proporcionar la información solicitada de manera íntegra, por haber sido clasificada parte de ella como de carácter **CONFIDENCIAL;** debiendo remitir al solicitante de forma gratuita la versión pública en fotocopias simples de la información requerida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO.

CUARTO.- Este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia para efecto de que, en vía de cumplimiento, notifique del contenido del presente dictamen al solicitante, y con ello se justifique la negativa para proporcionar la información solicitada, por haber sido clasificada como de carácter **Confidencial**.

En uso de la voz el Titular de la Unidad de Transparencia e integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. OCTAVIO LÓPEZ ORTEGA LARIOS,
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD.
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO.

MTRO. JAVIER SOSA PÉREZ MALDONADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO
SECRETARIO DEL COMITÉ